RESOLUCIÓN No. 077 DE 2018

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

LA RECTORA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC

En uso de sus facultades, en especial las ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que a través, del artículo 7º del Decreto Nacional Nº 309 de fecha 19 de febrero de 2018, el Gobierno Nacional, fijo el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las Entidades Territoriales para el año 2018, quedando determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN		
	BASICA MENSUAL		
DIRECTIVO	\$13.152.443		
ASESOR	\$10.513.161		
PROFESIONAL	\$ 7.344.289		
TÉCNICO	\$ 2.722.574		
ASISTENCIAL	\$ 2.695.559		

Que así mismo el artículo 8° del Decreto Nacional de 309 de 2018, establece "Ningún empleado público de las entidades Territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto..."

Que de la misma manera la norma ibídem, en su artículo 11, establece que: "Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 del a ley 4° de 1992".

Que el Artículo 1° del Decreto N° 309 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó el incremento de 5,09% para la vigencia 2018, retroactivo al 1° de enero del presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

7

P

RESOLUCIÓN No. 077 DE 2018

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del 1º de enero de 2018 la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos correspondientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 309 de fecha 19 de febrero de 2018;

GRADO ESCALA SALARIAL APROBADA 2018 - 5.09% DE AUMENTO						
SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIA	
1	\$4.644.465	\$ 5.214.687	\$ 3.830.050	\$ 2.722.573	\$1.069.328	
2	\$ 4.876.456		\$ 4.113.438		\$ 1.263.637	
3	\$ 5.214.687				\$1.357.981	
4	\$ 5.736.154				\$ 1.469.356	
5	\$ 6.555.091				\$ 1.560.397	
6	\$ 8.003.431				\$ 1.631.381	
7					\$ 1.736.834	
8					\$1.857.072	
9					\$1.939.639	
10					\$ 2.281.173	
	OS DE NTACIÓN			***************************************		

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

1 - 2 - 3 - 4 5 \$ 596.737 6 \$ 4.001.715



RESOLUCIÓN No. 077 DE 2018

"Mediante la cual se fija escala salarial para los empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones en materia salarial"

PARAGRAFO 1º: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2º: Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 2º: El valor y las condiciones para el otorgamiento de os viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponder a lo establecido por el gobierno nacional para lo empleos públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

Artículo 3º: El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades al que se refiere el presente decreto, que devengue asignaciones básicas no superiores a un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos M/L (\$1.687.295), será de sesenta mil ciento setenta pesos M/L (\$60.170), mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos por la respectiva entidad, sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4º: Envíese copia de la presente resolución a la vicerrectoría administrativa para sus fines pertinentes.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación la cual deroga las anteriores y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los,

19 FEB. 2018

Rectora

Secretaria General

Elaboró: R. Ramos

Reviso: Asesor Jurídico